

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 3

Referencia:

Año: 2009

Fecha(dd-mm-aaaa): 09-01-2009

Título: QUE ASIGNA NOMBRES A ALGUNAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 26202

Publicada el: 15-01-2009

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Deportes, Deportes amateur, Deportes profesionales, Olimpiadas, Instituto Nacional de Deportes (INDE), Políticas sociales, Bienestar público

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.061

Rollo: 563

Posición: 757

LEY 3
De 9 de enero de 2009

Que asigna nombres a algunas instalaciones deportivas

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DECRETA:**

Artículo 1. Los siguientes estadios de béisbol se denominarán oficialmente así:

1. Omar Torrijos Herrera, el estadio de Santiago, provincia de Veraguas.
2. Rico Cedeño, el estadio de Chitré, provincia de Herrera.
3. Calvin Byron, el estadio de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

Artículo 2. A las siguientes instalaciones deportivas se les denominará así:

1. Estadio de Béisbol Rodrigo Luque al estadio de La Peña, distrito de Santiago, provincia de Veraguas.
2. Piscina Pública Julio Adames a la piscina de Santiago, provincia de Veraguas.

Artículo 3. Se denomina Ciudad Deportiva Irving Saladino al Complejo Deportivo de la Ciudad de Panamá, distrito de Panamá, integrado por la Piscina Eileen Copartopa, el Gimnasio Roberto Durán y el Estadio de Fútbol Rommel Fernández.

Artículo 4. Se faculta al Instituto Panameño de Deportes para otorgar la administración de las instalaciones deportivas que estén a su cargo.

Artículo 5. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

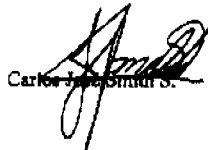
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 452 de 2008 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

El Presidente,


Paul El Rodríguez Araúz

El Secretario General,


Carlos Joaquín González



ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE 9 DE enero DE 2009.


MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República


SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
Ministro de Educación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO No. 166
(De 15 de Diciembre de 2008)

"Por el cual se nombra al Viceministro de Finanzas"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se nombra a JOSE SIMPSON HIU, con Cédula de Identidad Personal No. 8-149-343, Seguro Social No. 82-6257, en el cargo de Viceministro de Finanzas, con un sueldo de B/.3,000.00 mensuales y gastos de Representación por la suma de B/.3,000.00 mensuales.

PARÁGRAFO: Para los efectos fiscales, este Decreto regirá a partir de la Toma de Posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de Dic de dos mil ocho (2008).


MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO No. 171

(De 15 de diciembre de 2008)



LEY 3
De 9 de enero de 2009

Que asigna nombres a algunas instalaciones deportivas

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DECRETA:**

Artículo 1. Los siguientes estadios de béisbol se denominarán oficialmente así:

1. Omar Torrijos Herrera, el estadio de Santiago, provincia de Veraguas.
2. Rico Cedeño, el estadio de Chitré, provincia de Herrera.
3. Calvin Byron, el estadio de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

Artículo 2. A las siguientes instalaciones deportivas se les denominará así:

1. Estadio de Béisbol Rodrigo Luque al estadio de La Peña, distrito de Santiago, provincia de Veraguas.
2. Piscina Pública Julio Adames a la piscina de Santiago, provincia de Veraguas.

Artículo 3. Se denomina Ciudad Deportiva Irving Saladino al Complejo Deportivo de la Ciudad de Panamá, distrito de Panamá, integrado por la Piscina Eileen Coparropa, el Gimnasio Roberto Durán y el Estadio de Fútbol Rommel Fernández.

Artículo 4. Se faculta al Instituto Panameño de Deportes para otorgar la administración de las instalaciones deportivas que estén a su cargo.

Artículo 5. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 452 de 2008 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

El Presidente,
Raúl E. Rodríguez Araúz

El Secretario General,
Carlos José Smith S.

**ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMA, 09 DE ENERO DE 2009.**

MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
Ministro de Educación



ASAMBLEA NACIONAL

LEY: 003 DE 2009

PROYECTO DE LEY: 2008_P_452.PDF

NOMENCLATURA: AÑO_MES_DÍA_LETRA_ORIGEN

┌ ACTAS DEL MISMO DÍA: A, B, C, D
└ ACTAS DE VARIOS DIAS: V

ACTAS DEL PLENO

2008_11_19_A_PLENO.PDF

2008_11_20_B_PLENO.PDF